## **GENERALITAT VALENCIANA**

Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport Secretaria Autonòmica d'Educació i Investigació



RESOLUCIÓN de 18 DE JUNIO DE 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 8137, de 28 de septiembre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (Título II, Capítulo I, Sección Séptima, artículos 65 a 68).

Por resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 8164, de 7 de noviembre), la cual prevé en su anexo VII, las subvenciones para la realización de estancias del personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

La resolución de 20 de febrero de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 8242, de 26 de febrero), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 8192, de 18 de diciembre), y haciendo uso de la delegación conferida, se hace la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VII, de la Resolución 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, a los beneficiarios que se indican en el Anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 533.333,33



euros para la anualidad 2018 y 496.666,67 euros para la anualidad 2019, con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 f) de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, estas subvenciones podrán librarse anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, previa justificación de la realización de la actividad para la que fueron concedidas.

**SEGUNDO.** Denegar las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VII de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, a las personas que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

**TERCERO**. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en el apartado Quinto del Anexo VII, de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la estancia en el plazo de los diez días siguientes a la finalización de la estancia en cada anualidad.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (http://www.ceice.gva.es).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 18 de junio de 2018 **La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia**P.D. Disposición final primera

Orden 86/2016, de 21 de diciembre

Josefina Bueno Alonso